

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

5517 Resolución de 16 de junio de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado la chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 28 de julio de 2015, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor de la Chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla. La citada resolución fue notificada al Ayuntamiento de Alcantarilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 29, de 5 de febrero de 2016) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado la Chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 16 de junio de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1.- Identificación.

- Denominación: Chimenea de la fábrica de cerámicas Esteva
- Localización: Barrio de Santa Rosa de Lima. Alcantarilla
- Coordenadas ETRS 89: X 657562 Y 4204288

2.- Descripción y datos históricos.

Descripción: La chimenea está construida con cuñas y ladrillos macizos de tierra láguena y argamasa de arena y cal hidráulica. Es una chimenea de forma troncocónica con base rectangular. La base es cuadrada que está construida sobre una plataforma de cimentación de cuatro hileras de ladrillos de 35cm. de altura. Las medidas son: 3,00 x3, 15 x2, 40, la cornisa tiene 20 cm. de grosor y está formada por tres hileras escalonadas de ladrillo macizo, la boca de humos está tabicado parcialmente y tiene 60x63, coronado por dos arcos de medio punto.

El fuste es troncocónico, con 3 metros de diámetro y una altura de 19,50 mts. La corona es circular con 2,50 mts de altura, las molduras decorativas en ambos anillos son ladrillos colocados en sardinel que representan dibujos de ruedas dentadas, ocho hileras de cuñas en el segundo anillo y cinco hileras en el primero. Su diseño puede estar inspirado en las chimeneas de origen catalán.

Reseña histórica:

Tomando como referencia bibliográfica la obra de D. Pedro L. Cascales López, Las Chimeneas Industriales de Alcantarilla, la primera fábrica de conservas de Murcia se instala en Alcantarilla a iniciativa de Antonio Esteva Oliver en un lugar conocido como La Posada del Viruta. Más tarde la fábrica se traslada a su ubicación actual.

La chimenea pertenece a la Fábrica de conservas Esteva, situada en la avenida de Murcia, 10. Edificación industrial inspirada en los modelos fabriles catalanes del primer tercio del siglo XX. Fue la primera fábrica de conservas vegetales de la Región de Murcia. Iniciativa de D. Juan Esteva Canet, hijo de un importante industrial de Palma de Mallorca, que fabricaba turrone, dulces y conservas vegetales. En las actas capitulares del Ayuntamiento de Alcantarilla, del año 1904 consta la correspondiente solicitud para levantar la fábrica junto a la acequia del Turbedal. Esta fábrica comercializó sus productos con las marcas "El escudo de España", "Non Plus Ultra" y "A-Z". Las instalaciones las mantuvo en activo, como fábrica de hielo y cámaras de frío industrial D. Juan Esteva Salom hasta 1982, año en que quedó definitivamente clausurada. (Información obtenida en web:<http://cultura.alcantarilla.es/turismo/historia/lugares/fabrica-esteva/>).

3.- Justificación.

La fábrica de conservas Esteva, está catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia con el número del Censo de Bienes Culturales 05021. En la ficha de planeamiento del Ayuntamiento de Alcantarilla, no consta que la chimenea de dicha fábrica esté incluida en dicha protección, de esta forma, incluyendo la chimenea se clarifica la ficha del planeamiento municipal y se salvaguarda un elemento singular del patrimonio de Alcantarilla.

La chimenea de la fábrica de conservas Esteva, cumple con las premisas establecidas en la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural que en su artículo 5 dice textualmente: Los bienes culturales que, pese a su destacado valor cultural, no

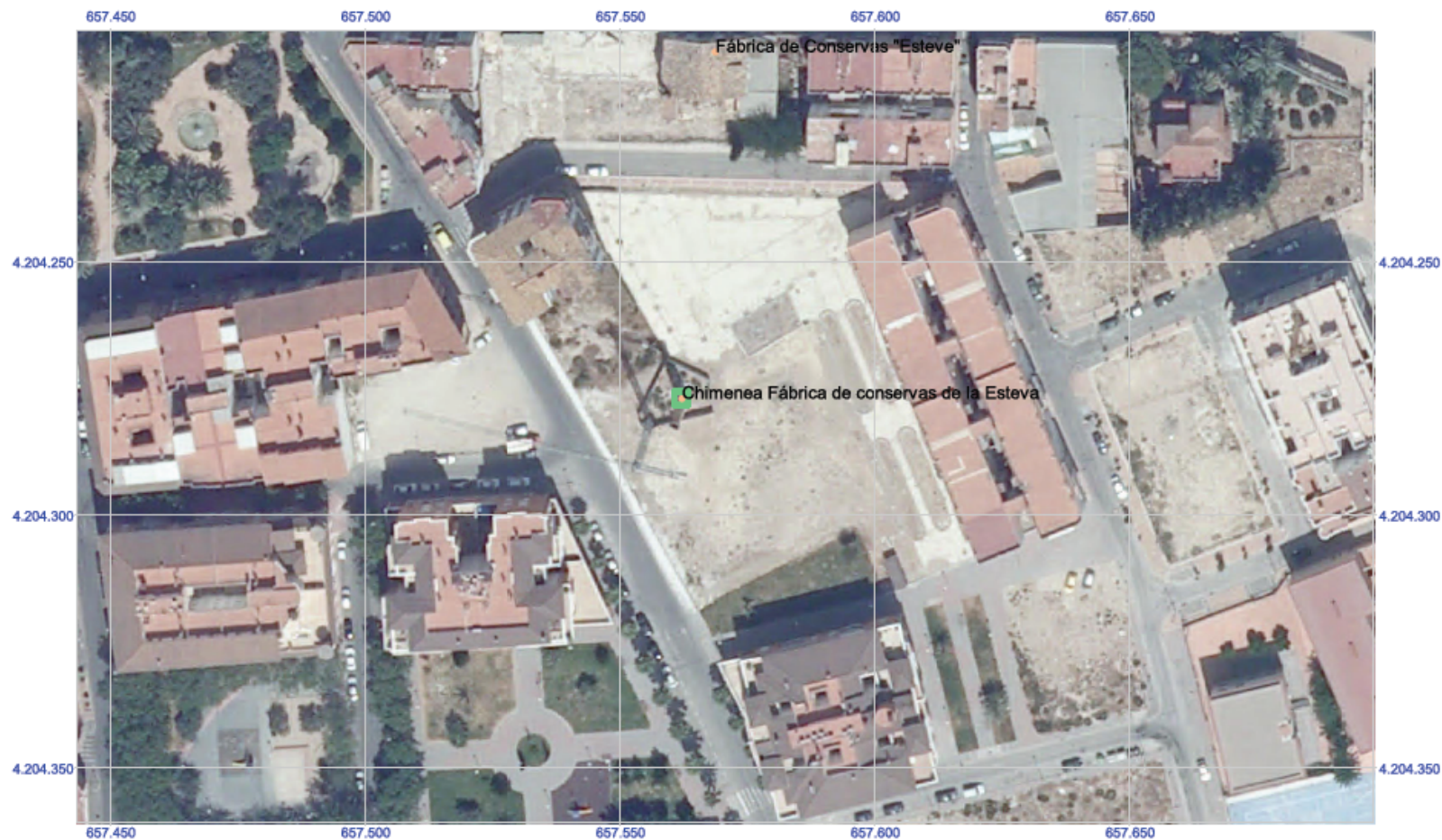
merezcan la protección derivada de su declaración como bienes de interés cultural o de su declaración como bienes catalogados por su relevancia cultural, serán clasificados como bienes inventariados e incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia; pues cuenta con la singularidad, autenticidad, representatividad y el valor simbólico suficiente para el municipio de Alcantarilla pues es uno de sus signos de identidad como ciudad industrial.

4.- Estado de conservación.

- Situación actual: La base se encuentra llena de pintadas, posee una grieta y se está desmochando la corona. Es urgente su restauración. Se aprecia falta de mantenimiento al quedar aislada en el centro de un solar que en la actualidad no tiene uso alguno.

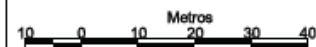


 Región de Murcia Consejería de Cultura y Portavocía Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO CHIMENEA DE LA FABRICA DE CONSERVAS DE LA ESTEVA T.M. DE ALCANTARILLA	Metros 10 0 10 20 30 40 Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N 
---	--	---



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO
CHIMENEA DE LA FABRICA DE CONSERVAS DE LA ESTEVA
T.M. DE ALCANTARILLA



Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N

